	PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS	Página 1 de 23
		Código: CO-FR-073
	FORMATO ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 086-2-26	Vigente a partir del 23/04/2025
		Versión: 1

El Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía (E), en ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y estatutarias conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2125 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No.. 0178 del 02 de julio expedida por la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, y en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, una vez analizada la oferta presentada, efectuada la verificación jurídica, técnica y económica correspondiente, acogida la recomendación emitida por el Comité Asesor en Contratación y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, así como en los estudios y documentos previos publicados en la plataforma SECOP II, se permite manifestar que acepta la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, por satisfacer las necesidades y requerimientos de la Entidad, de conformidad con las normas del Derecho Civil, Comercial y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su naturaleza y esencia, bajo las siguientes estipulaciones contractuales.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	GRUPO DE TEGNOLOGIA Y COMUNICACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN DE	Mínima Cuantía No. MC-029-2026
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT	904.464.022-1
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON NOVA GÓMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.396.656 de Bogotá
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CR 105 70 A 06
TELÉFONO DEL CONTRATISTA	3151777702
CORREO ELECTRÓNICO	novatronsolucionesintegradas@gmail.com
CUENTA BANCARIA:	Banco BBVA CUENTA DE AHORROS LI No. 0179003138
OBJETO	***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MARCAS TRIPP LITE Y EMERSON DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"***
VALOR TOTAL	El valor del presente contrato es por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos se ejecutará por monto agotable conforme a los valores unitarios establecidos los cuales serán ejecutados de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO OFRECIDO UNITARIO IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1	Mantenimiento UPS TRIPPLITE 30kVA	1	907.544,00	$500.000,00
1.1	Mantenimiento UPS EMERSON 45kVA	1	1.500.822,00	$800.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS MARCA TRIPPLITE 30KVA				
2	Ventilador	1	959.926,00	$270.000,00
2.1	Semiconductor de Potencia	1	773.377,00	$220.000,00
2.2	Semiconductor DC	1	659.388,00	$180.000,00
2.3	Semiconductor AC	1	659.388,00	$180.000,00
2.4	Baterías para UPS	1	$ 97.114	$97.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO OFRECIDO UNITARIO IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS MARCA EMERSON 45KVA				
3	Ventilador	1	1.280.237,00	$560.000,00
3.1	Semiconductor de Potencia	1	1.015.572,00	$280.000,00
3.2	Semiconductor DC	1	945.162,00	$260.000,00
3.3	Semiconductor AC	1	853.577,00	$240.000,00
3.4	Baterías para UPS	1	700.910,00	$700.000,00

Nota 1: El valor del Contrato comprende la totalidad de los costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a: impuestos (incluido el IVA del 19%), tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos aplicables. En consecuencia, el valor unitario ofertado por el contratista deberá incorporar todos estos conceptos, sin lugar a reclamaciones adicionales.

Nota 2: Los valores unitarios presentados en la propuesta se constituyen como precios fijos, máximos y vinculantes para el contrato. No se aceptarán incrementos en dichos valores.

Nota 3: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso.

Nota 4: Los costos de transporte, movilización, que se causen con motivo del traslado de los elementos, son a cargo del contratista y se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.

Nota 5: En caso de que se requiera elementos para el mantenimiento correctivo este deberá contar con la aprobación del supervisor de la aceptación de oferta, quien presentará los siguientes requerimientos:

- Un informe técnico detallado justificando las causas que originan el cambio de los elementos.
- Registro fotográfico de la pieza deteriorada y de la pieza nueva
- El valor facturado deberá corresponder estrictamente al precio unitario pactado en la cotización adjunta al contrato.
- Autorización por parte del supervisor de la aceptación de oferta, avalando el cambio de los elementos, con los soportes anteriores.

Nota 6: Los valores estimados para el presente proceso fueron resultado del análisis de precios y tarifas estipuladas por ítem en el estudio de mercado realizado. El contratista se obliga a facturar únicamente los servicios efectivamente prestados y los repuestos suministrados.

Nota 7: No se tramitará el pago de repuestos para el mantenimiento correctivo sin el cumplimiento previo de los requisitos establecidos en la presente sección y el acta de autorización del supervisor.

Nota 8: En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados.

DESCRIPCIÓN:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente proceso contractual será en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, teniendo en cuenta el lugar donde se encuentran los equipos que son objeto de los mantenimientos así:

1. Sede Administrativa, ubicada en la Carrera 66 A N° 43-18.

2. Sede Industrial Carrera 51 D No.46-02 Sur (Bogotá)

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Aceptación de la Oferta que se suscriba será hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que suceda, para su inicio se debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN

El contrato deberá ser liquidado de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de su plazo ejecución, o del plazo convenido en caso de terminación anticipada. En caso de no lograrse la liquidación bilateral, la Entidad procederá a efectuarla de manera unilateral conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor del contrato al contratista, pagos parciales de acuerdo con lo facturado al momento de haber realizado la prestación de los servicios contratados. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 3° de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de la prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución No. 000072 de 2017, Resolución No. 000010 de 2018, Resolución No. 00042 de 2020, Resolución No. 000114 de 2020 y Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- El Contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al Aceptación de Oferta celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número de Contrato, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co

- Recibo a satisfacción de los servicios prestados y repuestos suministrados expedida por el supervisor del contrato.
- Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del comandante o jefe de la unidad, (si aplica).

Notas:

- Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
- Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
- Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
- No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
- Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
- Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
- En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución Nro. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
- El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales y/o rubros presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad del servicio y bienes entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.

5. Dar cumplimiento a lo establecido en la invitación y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
15. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
16. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
17. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
18. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
20. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
21. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
22. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
23. Radicar la factura de cobro en el plazo establecido.
24. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
25. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por el FORPO mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.
26. Las demás que surjan de la naturaleza de la aceptación de la oferta y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá, las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá ejecutar el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MARCAS TRIPP LITE Y EMERSON DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", conforme a las especificaciones técnicas anexas al proceso, en coordinación con el supervisor designado del Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Fondo Rotatorio de la Policía.
2. El contratista deberá suministrar los bienes y mano de obra que se requieran para cumplir objeto de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MARCAS TRIPP LITE Y EMERSON DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", conforme a las especificaciones técnicas anexas al proceso, en coordinación con el supervisor designado del Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Fondo Rotatorio de la Policía.
3. El contratista deberá certificar y anexar los documentos que soporten garantía, marca y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, de los bienes instalados.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida y completa ejecución del contrato.
6. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del contrato.
7. El contratista estará encargado de adelantar los tramites de la garantía de los bienes instalados.
8. Responder ante el Fondo Rotatorio de la Policía, cuando por causas imputables al CONTRATISTA o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
9. Se deberá garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor del contrato, la Entidad y el contratista, mediante diversos medios electrónicos y por vía telefónica, en aras de coordinar directamente y con oportunidad la entrega con los parámetros establecidos.
10. Presentar informes o reportes de entrega en el momento que sea requerido por el supervisor del contrato.
11. Realizar la gestión técnica y disposición final de los componentes, partes y repuestos reemplazados (especialmente baterías y módulos electrónicos), dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y entregando al supervisor del contrato el respectivo certificado de disposición final expedido por un gestor ambiental debidamente autorizado.
12. El contratista deberá realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo como (limpieza interna y externa, inspección de componentes, pruebas operativas, actualización de firmware, revisión y ajuste de voltajes, pruebas de carga/descarga, etc.).
13. Justificar y documentar el uso de la bolsa de repuestos, teniendo en cuenta que la Entidad solo pagará los elementos efectivamente suministrados e instalados. Para su cobro, el contratista deberá contar con la previa aprobación del supervisor, En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 1 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"* se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados.
14. Garantizar y certificar, conforme a lo estipulado en los anexos técnicos, un periodo de garantía mínimo de seis (6) meses para la mano de obra de los trabajos realizados y de doce (12) meses para los repuestos suministrados.
15. El contratista deberá certificar Soporte técnico 7x24 durante la vigencia y garantía, con disponibilidad de taller/laboratorio en Bogotá
16. Cumplir con los Niveles de Servicio de Soporte Técnico, garantizando una atención técnica presencial y una solución en un plazo máximo de ocho (8) horas para incidentes de Severidad Alta, y atención técnica y solución

en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas para incidentes de Severidad Media, contados a partir del reporte de la falla

17. El contratista deberá dar capacitación especializada para el personal de la entidad sobre cuidado y protocolo de operación de las UPS
18. El contratista deberá entregar documentación soporte de cada mantenimiento y orden de servicio con detalle de repuestos a cambiar dentro de 5 días hábiles posteriores al diagnóstico.
19. Disponer y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal técnico idóneo exigido (ingeniero y técnico/tecnólogo). En caso de requerirse un cambio de personal, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requisitos de idoneidad y experiencia, lo cual deberá ser avalado previamente por el supervisor del contrato.
20. Garantizar que el personal asignado cuente con su respectiva afiliación a seguridad social y suministrarles todos los Equipos de Protección Personal (EPP) dieléctricos, herramientas certificadas, dotación y cumplir estrictamente con la normatividad vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el reglamento RETIE durante las intervenciones

    Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas, y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del **INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, BAJO LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: GE-IN-004 del 2025-05-23)**, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO.
2. Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.
3. Los vehículos utilizados para la entrega de los equipos (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.
4. El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a residuos peligrosos, residuos aprovechables, residuos electrónicos, ahorro eficiente de papel y ahorro eficiente de energía, agua y vertimientos.
5. El contratista deberá contar con un PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS necesario para la atención de cualquier tipo de emergencia que se presenten en sus dependencias normales de funcionamiento como en la empresa contratante donde realizará las pruebas de funcionamiento de los equipos.
6. En atención a que el FORPO expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista

dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos:

Elementos de protección personal

Requisito documental

- Certificación suscrita por el proponente y el responsable de ejecución del sistema SG-SST, en donde se manifieste el cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la fase en que se encuentra, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 0312 de 2019.

Requisito Especificación Técnica

1. El contratista deberá suministrar a su personal todos los implementos de seguridad necesarios para la ejecución de trabajos eléctricos y mecánicos (guantes dieléctricos, calzado de seguridad, protección visual, etc.), garantizando que se encuentren en óptimas condiciones.
2. El proponente se hará responsable de cualquier impacto ambiental negativo generado como consecuencia de los procedimientos propios del contrato que contravenga la política y objetivos ambientales del Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de sus proveedores y trabajadores (independientemente de su forma de contratación), contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto, LA ENTIDAD adquirirá para con el contratista, las siguientes obligaciones generales:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
2. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
3. Suministrar al Contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente ajustar al proceso.
7. Hacer el seguimiento oportuno de las actividades derivadas del contrato y exigir el cumplimiento cabal de las cláusulas aun cuando estas deriven en procesos jurídicos o la exigencia de pagos por medio de las pólizas establecidas en el presente proceso de selección.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
9. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y servicios del contratista en desarrollo del objeto contractual.
10. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al Fondo Rotatorio de la Policía.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes. De igual manera certificó que no se encuentra en circunstancias o situación de conflicto de interés, de quien participa en la decisión de la aceptación de oferta.

SANCIONES CONTRACTUALES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la aceptación de oferta, así:

A) **MULTAS**. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar en servicios, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.

De otra parte, se establece el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución de la aceptación de oferta y que se encuentre a su cargo.

B) **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del misma y será proporcional cuando sea incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, sin superar el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la aceptación de oferta.

PARAGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago

voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación transaccional en SECOP II de la aceptación de oferta, el contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT: 860.020.227-0, la cual consistirá en póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPARO	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Cumplimiento del contrato (numeral 3)	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y (12) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. En todo caso, deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
Garantía de cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (numeral 4)	5% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Garantía de cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio (numeral 6)	30% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y (12) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. En todo caso, deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato
Garantía de cumplimiento (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados (numeral 5)	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y (12) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. En todo caso, deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato

NOTA 1: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma SECOP II.

NOTA 2: Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la *"GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

NOTA 3: El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 4: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 5: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 6: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

NOTA 8: En caso de que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

NOTA 9: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad del contrato.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El control y seguimiento del presente proceso de contratación estará a cargo de un funcionario integrante del grupo de Tecnologías de la información y comunicaciones GUTIC, o quien designe el ordenador del gasto correo electrónico gober.rivera@forpo.gov.co, celular 3162717445, Para estos efectos los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución 00149 del 11 de junio de 2026 *"Por la cual se deroga la Resolución No 00011 del 22 de enero del 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

Nota 1: El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de esta, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

Nota 2: Para efectos de ejecución del contrato, la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones:

1) Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad.

2) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo.

3) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo.

4) Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato.

5) Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos.

6) En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.
7) Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos.

8) Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato.

9) Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes.

10) Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía.

11) Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio.

12) El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA).

13) Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.

Nota 3: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

Nota 4: El supervisor designado deberá acreditar la idoneidad y competencia necesarias para ejercer la supervisión del contrato, atendiendo a la naturaleza y características del objeto contractual.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES

La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

CDP No. 19726 de fecha 24/06/2026			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR A ADJUDICAR**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$9.000.000,00	$9.000.000,00
A-05-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$21.000.000,00	$21.000.000,00
OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MARCAS TRIPP LITE Y EMERSON DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".			

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: La presente aceptación de oferta se entenderá perfeccionada con la aceptación y la publicación en la plataforma SECOP II, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Para la ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social a la presente aceptación de oferta, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional.

Publíquese esta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.secop.gov.co

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN

La presente aceptación de oferta se firma en Bogotá, D.C., 25 AGO 2026

Atentamente,

Mayor **ALFONSO ALEJANDRO ESTEBAN OJEDA**
Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía (E)

Elaboró: Abogada **MARÍA FERNANDA CASTAÑEDA AVENDAÑO** Gerente Grupo Convenios y Contratos	Revisó: Abogado **HARRISON AMÉZQUITA G.** Asesor Jurídico Grupo de Convenio y Contratos
Revisó: AASD **VIVIANA GARCÍA BERNAL** Coordinadora Grupo Convenios y Contratos	Revisó: Abogada **CAROLINA PÉREZ DOMÍNGUEZ–** Asesora Jurídica de la Subdirección Operativa.

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MARCAS TRIPP LITE Y EMERSON DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

REQUISITOS GENERALES

Mantenimiento: Son las operaciones de inspección, diagnóstico, limpieza, ajustes, pruebas funcionales, reparación, conservación y cambio de partes o componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, orientadas a preservar el funcionamiento seguro, estable y continuo de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS), garantizando su disponibilidad y confiabilidad ante eventos de interrupción de energía.

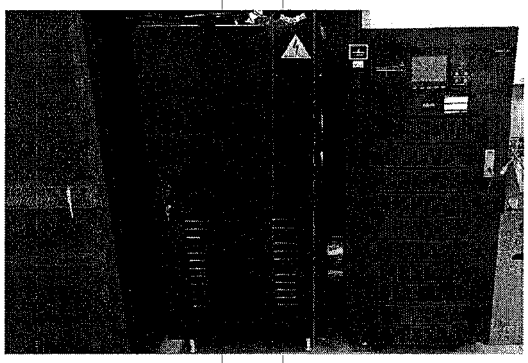
Mantenimiento Preventivo (MP): Acciones técnicas planificadas, realizadas con el objetivo de anticiparse a posibles fallos. Incluye: limpieza, inspección de componentes, pruebas operativas, calibración de parámetros eléctricos, chequeo de ventilación, actualización de firmware, revisión de baterías, entre otros. Se realiza de acuerdo con especificaciones del fabricante y las necesidades operativas.

Mantenimiento Correctivo (MC): Acciones ejecutadas para restaurar el funcionamiento de una UPS tras una falla o mal funcionamiento. Incluye diagnóstico, cambio de piezas defectuosas, verificación post-reparación y validación de parámetros. Debe estar soportado por informe técnico, cotizaciones, registro fotográfico y autorización del supervisor.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. El contratista deberá indicar con una X en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas a continuación y deberán estar firmadas por el representante legal.

ITEM	REQUERIMIENTO	CANT. MTTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mantenimiento UPS TRIPPLITE 30kVA: **Nota**: se realizarán dos (2) mantenimientos preventivos durante la duración del contrato, una visita al inicio del contrato, la segunda visita en su finalización. **MARCA**: TRIPPLITE **MODELO**: SU30K3/3 **SERIE:** AGPS6078 **AC INPUT:** Y, 3 +N 120/208 VAC **BYPASS:** 90A **AC OUTPUT**: Y, 3 +N 120/208 VAC **POTENCIA**: 30000 VA 24000W P.F. 0.8 **UBICACIÓN**: Sede Administrativa Carrera 66A #43-18	2		

				
1.1	Mantenimiento UPS EMERSON 45kVA. **Nota**: se realizarán dos (2) mantenimientos preventivos durante la duración del contrato, una visita al inicio del contrato, la segunda visita en su finalización. **MARCA**: EMERSON **MODELO:** NXr 45 KVA **SERIE**: (LIEBERT) **POTENCIA**: 45000 VA **UBICACIÓN**: Carrera 51 D No.46-02 Sur (Bogotá) 	**2**		
ITEM	**BOLSA DE REPUESTOS UPS MARCA TRIPPLITE 30KVA (PAGO A DEMANDA)** *Nota para el proponente: La cantidad "1" indicada en la tabla es únicamente para la evaluación de la propuesta económica. El suministro y pago de estos repuestos estará sujeto a la necesidad real de la Entidad durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor*	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	Ventilador	**1**		
2.1	Semiconductor de Potencia	**1**		
2.2	Semiconductor DC	**1**		
2.3	Semiconductor AC	**1**		
2.4	Baterías para UPS Tripp Lite 30kVA: Suministro, instalación y configuración de baterías nuevas, selladas y libres de mantenimiento.			

	El contratista está en la obligación de suministrar baterías con las características exigidas por el fabricante. *Nota: Para efectos de evaluación, el proponente ofertará el valor unitario de una (1) batería. Es responsabilidad exclusiva del proponente verificar las especificaciones técnicas correctas y calcular la cantidad total que conforma el banco, asumiendo los costos reales del repuesto correcto. El pago en ejecución estará sujeto a necesidad real, liquidándose por unidad instalada. Incluye certificado de disposición final (RAEE).*	**1**		
ITEM	**BOLSA DE REPUESTOS UPS MARCA EMERSON 45 KVA (PAGO A DEMANDA)** *Nota para el proponente: La cantidad "1" indicada en la tabla es únicamente para la evaluación de la propuesta económica. El suministro y pago de estos repuestos estará sujeto a la necesidad real de la Entidad durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor*	**CANT**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3	Ventilador	**1**		
3.1	Semiconductor de Potencia	**1**		
3.2	Semiconductor DC	**1**		
3.3	Semiconductor AC	**1**		
3.4	Baterías para UPS Emerson 45kVA: Suministro, instalación y configuración de baterías nuevas, selladas y libres de mantenimiento. El contratista está en la obligación de suministrar baterías con las características exigidas por el fabricante *Nota: Para efectos de evaluación, el proponente ofertará el valor unitario de una (1) batería. Es responsabilidad exclusiva del proponente verificar las especificaciones técnicas correctas y calcular la cantidad total que conforma el banco, asumiendo los costos reales del repuesto correcto. El pago en ejecución estará sujeto a necesidad real, liquidándose por unidad instalada. Incluye certificado de disposición final (RAEE).*	**1**		
ITEM	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4	Activación de monitoreo por GPRS software ó SNMP, que permita la vigilancia de las UPS en tiempo real y desde cualquier lugar, generando alertas vía correo electrónico, cuando se presenta un estado anormal en el UPS, previniendo así fallas, permitiendo la toma de decisiones oportunamente.			
4.1	Limpieza interna y externa de las UPS y bancos de baterías. Inspección visual de conductores, terminales, filtros AC/DC, transformadores, ventiladores, breakers, contactores y tarjeta de control.			
4.2	Revisión de conexiones eléctricas de los bancos de baterías, filtros, transformadores, bobinas, breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, etc.			
4.3	Verificación de aspectos técnicos de seguridad de las instalaciones para prevenir riesgos, imprevistos y demás.			

4.4	Revisión, ajuste y calibración de voltajes de entrada y salida, voltaje de las baterías, alarmas, frecuencia, corrientes, etc, que garanticen la correcta operación del sistema en los equipos que tienen historial de alarmas.		
4.5	Pruebas de operación: Panel de indicador de alarmas; funcionamiento en modo inversor, funcionamiento del bypass, operación en baterías.		
4.6	Cambios de filtros, si el equipo lo requiere		
4.7	Revisión de todas las conexiones internas y externas de las UPS.		
4.8	Pruebas de carga y descarga de cada uno de los componentes del banco de baterías.		
4.9	Chequeo estático eléctrico de los fusibles, condensadores, diodos, SCRs, transistores, etc, para asegurar el buen desempeño de los componentes de potencia.		
4.10	Re-calibración de cada uno de los elementos internos que lo requieran.		
4.11	Cambio de los elementos y componentes internos que se encuentren degradados por su normal funcionamiento, ejemplo, cables sulfatados, filtros con fugas, etc.		
4.12	Realizar las recomendaciones que estime pertinentes en cuanto a ubicación de las UPS, condiciones ambientales y de operación para las mismas.		
4.13	Verificación del sistema de ventilación.		
4.14	Verificación de protectores.		
4.15	Revisar ventilación externa de las UPS.		
4.16	Realizar limpieza del buffer de alarmas.		
4.17	Se deben realizar las modificaciones de voltajes entrada –salidas • Rangos de frecuencia. • Análisis de carga con o sin red pública. • Análisis de regulación. Tiempo de autonomía.		
4.18	Actualizar el firmware a la versión estable recomendada por el fabricante para el modelo específico, previa validación de compatibilidad.		
4.19	Revisión y ajuste de conexiones eléctricas, fusibles, transformadores, inductancias, interruptores de potencia.		
4.20	Realizar el diagnostico de variables eléctricas, tableros eléctricos y funcionamiento de la red regulada.		
ITEM	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5	Las partes que se reemplacen deben ser de iguales o superiores características de las que tiene instaladas los equipos.		
5.1	De la bolsa de repuestos, solo se cobrará a la entidad los repuestos que se utilicen en caso de contingencia		
5.2	En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 1 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"* se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados.		
5.3			

ITEM	CAPACITACIÒN	CUMPLE	NO CUMPLE
6	Capacitación especializada sobre el cuidado, parámetro y protocolo en el correcto y debido funcionamiento de las UPS.		
ITEM	**GARANTIA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7	Garantía sobre los trabajos de mantenimiento a realizar: Seis (6) meses a partir de la entrega a satisfacción del servicio al Supervisor del contrato. Esta garantía aplicara solamente sobre los trabajos que se realicen producto del mantenimiento de los equipos (UPS).		
7.1	Garantía sobre los elementos de la bolsa de repuestos: Doce (12) meses por defecto de fabricación.		
ITEM	**SOPORTE TECNICO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
8	Durante la vigencia del contrato y el tiempo posterior informado en el ítem GARANTIA, el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio, en horario siete días, por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas sobre los mantenimientos realizados y los repuestos reemplazados, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en la ciudad de Bogotá y/o en la sede principal de la empresa contratista.		
8.1	El soporte técnico estará a cargo de ingenieros especializados.		
ITEM	**DOCUMENTACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
9	El **CONTRATISTA** deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la disponibilidad del siguiente personal mínimo, el cual deberá contar con la formación, experiencia y certificaciones requeridas para el adecuado desarrollo del objeto contractual: • Un (1) ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o afín, con experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines. Para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y el respectivo Certificado de Vigencia y Antecedentes Profesionales vigente a la fecha de cierre del proceso.Este profesional deberá contar, de manera obligatoria, con al menos una de las siguientes certificaciones o diplomados: o Certificación como Inspector RETIE vigente. o Diplomado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. o Diplomado en el Código Eléctrico NEC 2017 o NEC 2020. • Un (1) técnico o tecnólogo electricista, electrónico, electromecánico o afines, con experiencia mínima de dos (2) años en mantenimiento preventivo y correctivo de UPS. Para lo cual deberá adjuntar copia de la matrícula profesional y el respectivo Certificado de Vigencia y Antecedentes Profesionales expedido por el Consejo competente		
9.1	El contratista debe entregar con los servicios de mantenimiento la documentación que sustente los trabajos desarrollados.		
9.2	El contratista tendrá la obligación de emitir al Fondo Rotatorio de la Policía, la orden de servicio ejecutada, donde indique que repuestos se deben cambiar en		

	las UPS en un tiempo límite de cinco (5) días hábiles después de haber realizado el servicio de diagnóstico con su respectivo valor del repuesto a cambiar.		
9.3	El contratista deberá garantizar que el personal asignado cuente con su respectiva afiliación a seguridad social (Salud, Pensión y ARL con la clase de riesgo acorde a la labor eléctrica). Así mismo, es obligación ineludible del contratista suministrar a su personal todos los Equipos de Protección Personal (EPP) dieléctricos, herramientas certificadas, dotación y cumplir con la normatividad vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el reglamento RETIE durante las intervenciones.		
9.4	En caso de que se requiera el reemplazo de componentes electrónicos, eléctricos o mecánicos producto de los mantenimientos preventivos o correctivos (como tarjetas, módulos, ventiladores, etc.), el contratista será el único responsable de su recolección, transporte y disposición final ecológica.		

NIVELES DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

TIPO DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
Severidad Alta	Falla total del equipo UPS o pérdida de respaldo de energía hacia las cargas críticas conectadas, lo cual afecta la continuidad de las operaciones de la sede.	El contratista brindará atención técnica presencial y una solución (definitiva o alternativa temporal) en un plazo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir del reporte de la falla.		
Severidad Media	Alarmas en el panel de control o fallas en componentes redundantes que no implican la caída de la carga crítica, pero ponen en riesgo el sistema.	El contratista brindará atención técnica y solución en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.		

OFERTA ECONOMICA

	PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
	FORMATO OFERTA ECONÓMICA

ANEXO N 6
OFERTA ECONOMICA

Señores
FONDO ROTATORIO DE POLICÍA
Bogotá D.C.

PROCESO No: MC-029-2026

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) MARCAS TRIPP LITE Y EMERSON DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".

El suscrito NELSON NOVA GOMEZ, obrando en nombre y representación de NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS S.A.S, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, adelantado por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable, oferta en firme, a precios unitario y fijos, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveerlos servicios que se relacionan en el Invitación publica, bajo las características técnicas establecidas para los mismos conforme a las especificaciones del ANEXO N° 1 "especificaciones técnicas – ficha técnica".".

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos se ejecutará por monto agotable conforme a los valores unitario establecidos los cuales serán ejecutados de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO OFRECIDO UNITARIO IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
1	Mantenimiento UPS TRIPPLITE 30kVA	1	907.544,00	$500.000,00
1.1	Mantenimiento UPS EMERSON 45kVA	1	1.500.822,00	$800.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS MARCA TRIPPLITE 30KVA				
2	Ventilador	1	959.926,00	$270.000,00
2.1	Semiconductor de Potencia	1	773.377,00	$220.000,00
2.2	Semiconductor DC	1	659.388,00	$180.000,00
2.3	Semiconductor AC	1	659.388,00	$180.000,00
2.4	Baterías para UPS	1	$ 97.114	$97.000

PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO OFRECIDO UNITARIO IVA INCLUIDO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO UPS MARCA EMERSON 45KVA				
3	Ventilador	1	1.280.237,00	$560.000,00
3.1	Semiconductor de Potencia	1	1.015.572,00	$280.000,00
3.2	Semiconductor DC	1	945.162,00	$260.000,00
3.3	Semiconductor AC	1	853.577,00	$240.000,00
3.4	Baterías para UPS	1	700.910,00	$700.000,00

NOTAS GENERALES:

Nota 1: El valor del presupuesto comprende la totalidad de los costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a: impuestos (incluido el IVA del 19%), tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos aplicables. En consecuencia, el valor unitario ofertado por el contratista deberá incorporar todos estos conceptos, sin lugar a reclamaciones adicionales.

Nota 2: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. El valor total del contrato ($30.000.000,00) constituye un tope máximo. Los pagos se realizarán únicamente contra entrega de servicios y repuestos debidamente soportados, verificados y autorizados por el supervisor, hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Nota 3: Los valores unitarios presentados en la propuesta se constituyen como precios fijos, máximos y vinculantes para el contrato. No se aceptarán incrementos en dichos valores.

Nota 4: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso.

Nota 5: Los costos de transporte, movilización, que se causen con motivo del traslado de los elementos, son a cargo del contratista y se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar.

Nota 6: En caso de que se requiera elementos para el mantenimiento correctivo este deberá contar con la aprobación del supervisor de la aceptación de oferta, quien presentará los siguientes requerimientos:

- Un informe técnico detallados justificando las causas que originan el cambio de los elementos.
- Registro fotográfico de la pieza deteriorada y de la pieza nueva
- El valor facturado deberá corresponder estrictamente al precio unitario pactado en la cotización adjunta al contrato.
- Autorización por parte del supervisor de la aceptación de oferta, avalando el cambio de los elementos, con los soportes anteriores.

	PROCESO GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS
	FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Nota 7: Los valores estimados para el presente proceso fueron resultado del análisis de precios y tarifas estipuladas por ítem en el estudio de mercado realizado. El contratista se obliga a facturar únicamente los servicios efectivamente prestados y los repuestos suministrados.

Nota 8: No se tramitará el pago de repuestos para el mantenimiento correctivo sin el cumplimiento previo de los requisitos establecidos en la presente sección y el acta de autorización del supervisor.

Nota 9: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable. El valor total del contrato ($30.000.000,00) constituye un tope máximo. Los pagos se realizarán únicamente contra entrega de servicios y repuestos debidamente soportados, verificados y autorizados por el supervisor, hasta el agotamiento de los recursos o el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

Nota 10: En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 1 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"* se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados.

Nota 11 : En el presente proceso, por tratarse de un contrato a monto agotable, el proponente deberá registrar en SECOP II el valor total del presupuesto oficial. El porcentaje de descuento deberá reflejarse únicamente en el Anexo de Oferta Económica. El incumplimiento de esta condición o la inconsistencia entre los documentos dará lugar al rechazo de la oferta.

25 AGO 2026

Atentamente,

NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS
NIT. **901464022-1**
REPRESENTANTE LEGAL: **NELSON NOVA GOMEZ**
C.C. **79396656**
TELEFONO:**3151777702**
novatronsolucionesintegradas@gmail.com